



Resolución Directoral

Nº 153 -2025 DE/ENAMM

Callao, 04 ABR 2025

Visto el Acta del Consejo Académico N° 007-2025 de fecha 24 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección y en su artículo 55° que son funciones de la Dirección Académica de Pregrado, entre otras, asegurar que los registros de notas, por año, títulos y grados académicos otorgados sean elaborados y custodiados con el mayor celo, a fin de garantizar su fidelidad, seguridad y disponibilidad en el tiempo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado por Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03



de noviembre del 2017; modificado por Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018; por Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019, por Resolución Directoral N° 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre de 2021, y por Resolución Directoral N° 407-2022 de fecha 15 de setiembre de 2022 y Resolución Directoral N° 304-2023 DE/ENAMM de fecha 10 de julio de 2023; es el instrumento de gestión interna que regula las disposiciones aplicables al régimen académico en los programas de formación a nivel de pregrado en este Centro Superior de Estudios;

Que, el artículo 100° del referido reglamento señala que la finalidad del proceso de convalidación de asignaturas es la de posibilitar la óptima formación profesional y el control de la eficiencia del estudiante a través de su transferencia de otro Programa Académico o Facultad, en función de su interés vocacional y talento. Para su reconocimiento, se debe cumplir con la normatividad y haber ingresado por el proceso de Admisión, por la modalidad de traslado interno o externo procedente de otros centros superiores de nivel universitario, reconocidos por Ley, y que hayan aprobado un mínimo de dos semestres académicos y no menos de 35 créditos;

A su vez, el artículo 102° del citado reglamento establece que, el proceso de convalidación de asignaturas estará a cargo del Jefe del Programa Académico, requiriendo de la opinión de los docentes de la especialidad. Para que una asignatura sea convalidada, debe tener una correspondencia no menor al 75% de los contenidos del Plan de Estudios vigentes;

Que, con memorándum N° 568-2024/PREG de fecha 13 de noviembre de 2024, el Director Académico (e) de Pregrado eleva la información presentada por el Jefe (e) del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria en relación a la información de la convalidación de asignaturas del estudiante María Nicoll TINOCO Zumaeta;

Al respecto, el referido Jefe (e) informa que la estudiante proviene del instituto de Educación Superior Privado – DE COMERCIO EXTERIOR “ADEX”; y solicita ingresar a este Centro Superior de Estudios para el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria por la modalidad de traslado externo;

Asimismo, indica que se realizó la revisión y comparación de los sílabos por parte de los docentes para determinar los cursos que serían convalidados por la referida estudiante, determinándose un total de DIECIOCHO (18) cursos por convalidar; igualmente se hace de conocimiento que la alumna inicio estudios en el año 2024-II y por motivos ajenos no se regularizó en su momento la situación de la precitada estudiante, se efectuará la formalización del acto administrativo en vías de regularización de acuerdo al artículo 17° de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 24777, el cual establece que las autoridades pueden disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Por lo cual, resultaría pertinente aprobar con eficacia anticipada la convalidación de asignaturas que la precitada estudiante ha venido



cursando correspondientes al programa académico de Administración Marítima y Portuaria;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Director Académico de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 12 de agosto del 2024, la convalidación de las asignaturas por la modalidad de traslado externo de la estudiante María Nicoll TINOCO Zumaeta del Instituto de Educación Superior Privado – DE COMERCIO EXTERIOR “ADEX”; las cuales fueron debidamente verificadas por los docentes para ingresar al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, según el detalle del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la expedición de la Resolución Directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de la Secretaría Académica, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el Portal de Transparencia www.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”
Juan Carlos GONZALES Injoque
00931597

Ministerio
de DefensaEscuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"CUADRO DE CONVALIDACIÓN AMP – ENAMM
TINOCO ZUMAETA MARIA NICOLL
MODALIDAD DE INGRESO: TRASLADO EXTERNO

ALUMNO :	TINOCO ZUMAETA MARIA NICOLL
INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA :	INSTITUTO ASOCIACION DE EXPORTADORES "ADEX"
PROGRAMA DE PROCEDENCIA :	ADMINISTRACION MARITIMA Y PORTUARIA
INSTITUCIÓN DE DESTINO :	ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU"
PROGRAMA ACADÉMICO DE DESTINO :	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA
PLAN DE ESTUDIOS AMP – ENAMM	2020 – 2024

N°	ASIGNATURAS CURSADAS Y APROBADAS EN LA INSTITUCIÓN DE ORIGEN	CRED.	CALIFICACIÓN OBTENIDA		% DE CORRES. SYLLAB.	ASIGNATURA A CONVALIDAR EN ENAMM	CRED.	CICLO	CONVALI DADO
			N°	Letras					
1	INTRODUCCION AL INGLES	3	20	VEINTE	90%	INGLES I	5	Primerο	18
2	MATEMATICA BASICA PARA NEGOCIOS	4	14	CATORCE	80%	MATEMATICA APLICADA A LAS CS.ADMINISTRATIVAS I	4	Primerο	13
3	COMUNICACIÓN Y REDACCION	4	15	QUINCE	75%	COMPRESION Y PROD. LENGUAJE I	3	Primerο	12
4	INGLES CON PROPOSITO COMERCIAL	4	13	TRECE	75%	INGLES II	5	Segundo	12
5	INGLES PARA LOGISTICA II	2	14	CATORCE	75%	INGLES III	5	Tercero	13
6	PLANIFICACION Y GESTION DE COMPRAS INVENTARIOS, ALMACENES Y CENTROS DE DISTRIBUCION LOGISTICA E INNOVACION	4	16	DIECISEIS	75%	TRAFICO DE LINEA Y TRANSPORTE MULTIMODAL	4	Quinto	13
		5	16	DIECISEIS					
		3	14	CATORCE					
7	INTRODUCCION A LA LOGISTICA Y COMERCIO INTERNACIONAL	2	17	DIECISIETE	80%	GESTION DE COMERCIO INTERNACIONAL	3	Sexto	14
8	CALIDAD Y SEGURIDAD EN LOGISTICA INTERNACIONAL	2	19	DIECINUEVE	85 %	CALIDAD , PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIBILIDAD	3	Sétimo	16
09	OPERACIONES Y LEGISLACION ADUANERA	3	19	DIECINUEVE	90 %	GESTION DE ADUANAS	3	Sétimo	17



10	FUNDAMENTOS DE INVESTIGACION DESARROLLO E IDEAS DE NEGOCIOS ANALISIS DE DATOS PARA LOS NEGOCIOS	3	18	DIECIOCHO	85 %	INVESTIGACION DE MERCADOS	3	Sétimo	15
		3	18	DIECIOCHO					
		4	20	VEINTE					
11	FUNDAMENTO DE INVESTIGACION SEMINARIO DE INVESTIGACION	3	18	DIECIOCHO	85 %	SEMINARIO DE INVESTIGACION	3	Sétimo	16
		3	19	DIECINUEVE					
12	SEGURO CONTRATO Y LICITACIONES	3	15	QUINCE	85%	SEGURO MARITIMO I	4	Sétimo	14
13	DISEÑO DEL PLAN FINANCIERO FINANZAS EMPRESARIALES	3	20	VEINTE	75%	FUNDAMENTOS DE FINANZAS CORPORATIVAS	4	Octavo	16
		3	15	QUINCE					
14	GESTION DE PROYECTOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL	2	16	DIECISEIS	75%	ETICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS EMPRESAS	2	Noveno	15
15	INTRODUCCION A LOS NEGOCIOS DESARROLLO DE IDEAS DE EMPRENDIMIENTO STARTUP Y MODELOS DE NEGOCIOS DESARROLLO DEL PROYECTO EMPRENDEDOR	4	16	DIECISEIS	90 %	PLAN DE NEGOCIOS	3	Noveno	17
		3	18	DIECIOCHO					
		3	19	DIECINUEVE					
		4	18	DIECIOCHO					
16	PLANIFICACION Y GESTION DE COMPRAS, INVENTARIO, ALMACENES Y CENTROS DE DISTRIBUCION, LOGISTICA E INNOVACION	4	16	DIECISEIS	85 %	GESTION DE PROCESOS LOGISTICO I	3	Noveno	14
		5	16	DIECISEIS					
		3	14	CATORCE					
17	RECURSOS INFORMATICOS PARA LOS NEGOCIOS	2	13	TRECE	75%	TECNOLOGIA Y SISTEMA DE INFORMACION APLICADOS A LA ADMINISTRACION	3	Noveno	12
18	DISTRIBUCION FISICA INTERNACIONAL GESTION INTEGRAL DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO TECNICA DE VENTAS DE SERVICIOS LOGISTICOS	2	17	DIECISIETE	90 %	GESTION DE LOGISTICA II	3	Decimo	15
		5	17	DIECISIETE					
		3	16	DIECISEIS					

Director Académico de Pre-grado
Mario VASQUEZ Cacho

Jefe de la Oficina de Administración
Marítima y Portuaria
Luis Enrique ESPINOZA Heredia